



SECCO QUINTO, DIEZ ALFARVE.
DIS, AÑO DE MIL E 350, CIENTO DOS.
CIENTA Y SIETE.

Cien ta cinco o fueriendo hacer acosta del suocholn
 el portillo y totara guama Junto dho molino y ordenes
 quando sale Ciudad de Sangonera Entra tanta agua que el
 Nuevo a Vendam^{to} hechava a perder la seguridad mayor de las Barrejas Onaga
 del Molino de Vey red de veinte y cinco varas de largo y tres de ancho con
 su Diminucion y escalones para Sumayor germanonaa, con
 Condicion que se le auia de dar dho Molino por nueve años
 mas Ona Vendam. de que de Cumplido El que con sin Pa
 Jar del precio En que lo tiene Vista Ciudad. En consideracion
 dela Utilidad y Combeniencia que se le seguia En que el dho
 Nicolaz miz. ficiere la referida Obra que con tinuare con
 dho a Vendam. de lo que se rogare por o por nueve años ha
 ciendose la dha obra de danarse por buena y por que el dho
 molinero a Cumplido con la dha calidad, que la dha obra
 la tiene hecha y dada por buena por las personas que dho Senor
 Don Juan allebado como Cominero. de dello quenta al Ciudad. para que
 lo tenga entendido y seuelva lo que se requiere Combeniente = La
 Ciudad. habiendole oydo y que el dho Nicolaz miz. a Cumplido
 En lo que o fuerio le concedido la que se rogare. de la Vendam. del dho
 molino por otros nueve años mas Cumplido El que con tinuare de lo
 mismo que de calidad y Combeniencia con que se ha venido ha da ora
 y con que haga nueva Escripura a favor de la Ciudad y sus
 hijos. Para cuyo Efecto se le haga notorio =
 En fecho el Don Juan ferno Ferrador =
 En quanto se halla esta Ciudad muy aduadada de Carina de de
 la Cortedad de sus hijos y sintener medios algunos